



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 270-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.03.2024

VISTOS:

El Oficio N° 347-2024-OEF-UPLA de fecha 28.02.2024, Oficio Digital N° 0339-2024-DGA-UPLA de fecha 04.03.2024, Oficio N° 00402-2024-R-UPLA de fecha 04.03.2024¹, de fecha 16.02.2024², y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 05.03.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, incisos v) y w), del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, establece que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

La Resolución N° 034-2023-CU-UPLA de fecha 16.01.2023 mediante la cual el Consejo Universitario aprueba la Directiva N° 001-2023-OEF-UPLA "Directiva para Procesos Económicos" aplicable a estudiantes de las Facultades con excepción de la Facultad de Medicina Humana;

La Resolución de Consejo Universitario N° 018-2024-CU-UPLA de fecha 09.01.2024 que incorpora el numeral 4.13 en la Directiva N° 001-2023-OEF-UPLA "Directiva para Procesos Económicos", aprobada mediante Resolución N° 034-2023-CU-UPLA de fecha 16.01.2023 y su modificatoria, en atención al Oficio Digital N° 2467-2023-DGA-UPLA de fecha 20.12.2023, según se detalla a continuación: 4.13 El servicio que presta Idiomas UPLA es previo el pago de la tasa correspondiente: matrícula, pensión de enseñanza u otros servicios. Bajo responsabilidad del personal docente o no docente; asimismo, modifica e incorpora en la Directiva N° 001-2023-OEF-UPLA "Directiva para Procesos Económicos", aprobada mediante Resolución N° 034-2023-CU-UPLA de fecha 16.01.2023 y su modificatoria, el artículo 6°, 8°, 9° y 10° de la misma en atención al Oficio Digital N° 2467-2023-DGA-UPLA de fecha 20.12.2023, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución; del mismo modo, deja sin efecto toda disposición y/o norma que se oponga a la presente Resolución; y, dispone que la presente forme parte de las Resoluciones Nros. 034-2023-CU-UPLA de fecha 16.01.2023 y 0172-2023-CU-UPLA de fecha 09.02.2023;

La Resolución de Consejo Universitario N° 145-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024 que aprueba el Cronograma de Pagos de cuotas de enseñanza 2024 con descuento por pago anticipado y puntual, aplicable para pensión de enseñanza completa, en atención al Oficio Digital N° 0125-2024-GA-UPLA de fecha 29.01.2024, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución; y, encarga al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad;

El Oficio N° 347-2024-OEF-UPLA de fecha 28.02.2024 de la Jefa de la Oficina de Economía y Finanzas por el cual comunica al Director General de Administración que la Resolución N° 145-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024 donde aprueba el Cronograma de Pagos de cuotas de enseñanza 2024 con descuento por pago anticipado y puntual, aplicable para pensión de enseñanza completa pone en riesgo la Resolución N° 018-2024-CU-UPLA de fecha 09.01.2024 que modifica la Directiva N° 001-2023-OEF-UPLA "Directiva para Procesos Económicos", porque puede generar reclamos, y sugiere suspender la aplicación de la Resolución N° 018-2024-CU-UPLA de fecha 09.01.2024 para el Semestre Académico 2024-I;

El Oficio Digital N° 0339-2024-DGA-UPLA de fecha 04.03.2024, del Director General de Administración por el cual solicita al Rector suspender para el Semestre académico 2024-I, la aplicación del Art. 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 018-2024-CU-UPLA de fecha 09.01.2024 sobre modificar la Directiva N° 001-2023-OEF-UPLA "Directiva para procesos Económicos";

El Oficio N° 00402-2024-R-UPLA de fecha 04.03.2024, del Rector a Secretaría General por el cual remite el expediente en mención, a fin de ser puesto a consideración de Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 05.03.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

- Art. 1° SUSPENDER** los efectos de la aplicación del Art. 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 018-2024-CU-UPLA de fecha 09.01.2024, que modifica la Directiva N° 001-2023-OEF-UPLA "Directiva para Procesos Económicos", hasta el Semestre Académico 2024-II, en atención y conforme al Oficio Digital N° 0339-2024-DGA-UPLA de fecha 04.03.2024.
- Art. 2° RECONSIDERAR Y DEJAR SIN EFECTO** el Art. 1° de la Resolución N° 145-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024 solo en el extremo que aprueba el cronograma de Pagos de cuotas de enseñanza 2024 con descuento por pago anticipado y puntual, aplicable para pensión de enseñanza completa, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, en mérito al Oficio Digital N° 0339-2024-DGA-UPLA de fecha 04.03.2024, y en concordancia con lo resuelto en el artículo precedente.
- Art. 3° DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución N° 145-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024.
- Art. 4° DISPONER** que la presente forme parte de las Resoluciones Nros. 018-2024-CU-UPLA y 145-2024-CU-UPLA de fechas 09.01.2024 01.02.2024, respectivamente.
- Art. 5° DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ- Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS- Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

VICERRECTORADO ACADEMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OF. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. DE REGISTROS Y MATRICULAS
OF. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
OF. DE PLANIFICACIÓN
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES
ARCHIVO S.G. (01)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

¹ Expediente: 158-OEF-2024